



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00039692-UNC-ME#FCQ- Asig. compl. Bioq. Esp. Collino

VISTO:

La RD-2021-1293-E-UNC-DEC#FCQ por la que se creó el CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1153-E-UNC-DEC#FCQ, se extendió la actividad del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 del 01 de Julio al 31 de Julio de 2022 (Excepto el periodo de receso del 11 al 15 de julio del corriente año) y se designa como coordinador de dicho centro al Bioq. Esp Cesar Juan Collino;

Que se trabaja para profundizar las medidas de seguridad y los cuidados de las personas de modo de disminuir las posibilidades de generar focos de contagio dentro de las instalaciones de la FCQ;

Que la iniciativa de la implementación del Centro de Testeo FCQ cuenta con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba al reconocerse el valor epidemiológico de los datos que aportan los Centros de Rastreo y Testeo y el Corredor Sanitario, implementados en la dependencia de la FCQ;

Lo solicitado por la Vicedecana de la Facultad a orden 37 del expte. de referencia;

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer por el Área de Recursos Humanos Personal y Haberes el pago de una asignación complementaria no permanente por un total (bruto) de **\$ 10.416,67** (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100) al Bioq. Esp. Cesar Juan **COLLINO (Legajo 39.053)** por las funciones desempeñadas como coordinador del CENTRO DE TESTEO FCQ DE CASOS COVID-19 durante el período comprendido del 01 de Julio al 31 de Julio de 2022 (Excepto el periodo de receso del 11 al 15 de julio del corriente año).-

Artículo 2º: La suma total de la erogación dispuesta en el artículo 1º serán atendidas con partidas de **Recursos Propios- Fuente 12**

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes